BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 141 - 21 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05134-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión de 18 de noviembre de 2026, se informa, durante el plazo de 20 días hábiles, de la oferta de espacios en la vía pública para desarrollar, durante el día de la Romería de la Magdalena 2027, concretamente el 28 de febrero de 2027, las siguientes actividades comerciales y/o económicas, consistentes en venta de productos alimenticios, no alimenticios, tradicionales y artesanales:

- Ermita de S. Roc de Canet: 17 puestos de 6 m2 cada uno (3 × 2).
- Alrededores de la Ermita de la Magdalena: 14 puestos de 7,5 m2 cada uno (5 × 1,5).

No obstante lo anterior, del total de puestos ofertados en cada uno de los espacios, se reservan dos puestos para la venta, única y exclusivamente, de helados.

La ubicación exacta de los espacios ofertados podrá consultarse en la Sección de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Pza. Mayor, planta baja edificio junto al Fadrí).

Fuera de estas ubicaciones no se autorizarán actividades análogas a las anteriores.

Las personas interesadas podrán presentar, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación, solicitud para obtener autorización de ocupación de vía pública en dichos espacios; pudiéndose únicamente presentar una solicitud por actividad y espacio público ofertado por persona y/o empresa, excepto en los supuestos en que las personas que desarrollen una actividad que requiera de más superficie de la ofertada por puesto (6 o 7,5m2), que podrán solicitar dos o más puestos juntos, para una única actividad, debiendo justificar tal circunstancia mediante la presentación de fotografía con posterioridad a la autorización; en este caso, previamente, se debera presentar declaración responsable de que se requiere más de un puesto ofertado para el desarrollo de su actividad.

Las solicitudes de autorización que se presenten respecto de las actividades y ubicaciones relacionadas en el apartado anterior, se otorgarán directamente a los interesados cuando no concurrieran varios/as interesados/as respecto de una misma actividad y ubicación. En caso de que durante el plazo de exposición pública puedan concurrir dos o más interesados a una misma ubicación se resolverán mediante sorteo.

En caso de que la adjudicación de los espacios ofertados se haga mediante sorteo, se realizará en acto público y su celebración será comunicada a las pèrsonas interesadas.

Para optar a la adjudicación de dichos espacios, las personas interesadas deberán presentar electrónicamente, mediante el trámite específico correspondiente, o de manera presencia mediante instancia específica, que se facilitará en el Centro de Control de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Pza. Mercadet) o por correo electrónico, en la que se hará constar, entre otros aspectos, el lugar y a la que se adjuntará la documentación legalmente exigida e incluirá, de manera clara y detallada, los productos que se van a ofertar. Además, con el fin de asegurar la preservación del entorno de la Ermita de la Magdalena, las personas interesadas deberán presentar documento en el que declaran bajo su responsabilidad que no van a instalar grupos electrógenos o elementos similares durante el ejercicio de la actividad económica o comercial a desarrollar.

En su caso, y previa resolución motivada por el Ayuntamiento se podrán excluir del procedimiento de adjudicación aquellas solicitudes presentadas con ánimo de subvertir la concurrencia y, en particular,

aquellas que respecto de un mismo espacio y actividad presenten, con independencia de la identidad de las personas o entidades solicitantes, identidad de contenido, objeto y causa. Asimismo, este Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho de ejercer las acciones administrativas y judiciales que resulten precisas ante acciones susceptibles de limitar o subvertir la concurrencia en el presente procedimiento.

Si tras la adjudicación de puestos resultan puestos vacantes, aquellas personas que no hayan sido adjudicatarias por no haber presentado toda la documentación preceptiva completa, tendrán un plazo máximo de 2 días para subsanar las deficiencias observadas y poder, así, obtener uno de los puestos vacantes. En este caso, la adjudicación se realizará por orden de entrada de instancias.

En caso de que una vez realizada la adjudicación de puestos, resulten puestos vacantes por renuncia, éstos se adjudicarán a las personas siguientes por orden de entrada de instancias.

No podrán optar a la adjudicación de puestos aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, salvo que finalizado éste quedaran puestos vacantes tras el sorteo (en su caso), que serán adjudicados por orden de entrada de instancias.

La autorización se concederá para ocupar la totalidad del espacio ofertado por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en los casos en que se trate de una superficie concreta, con independencia de que la persona interesada solicite ocupar un espacio inferior; por lo que el justificante de pago de las tasas por ocupación del dominio público local se referirá a la totalidad del espacio ofertado y no al solicitado.

En el caso de que las personas que hubieran obtenido autorización para la ocupación de un espacio ofertado no lo ocupen durante el período concedido, durante el período de dos años, tal circunstancia podrá ser motivo de exclusión en el procedimiento de adjudicación de un puesto ofertado en un espacio público para una actividad similar por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Las condiciones requeridas para el otorgamiento de las autorizaciones, pueden ser consultadas en la Sección de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Castellón (Pza. Mayor, planta baja edificio junto al Fadrí) y en la web municipal.

Castellón de la Plana, 18 de noviembre de 2026.

El Jefe de Sección de Movilidad Urbana,
D. Iván Martínez Castellá